

PRUEBA PILOTO PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS DE PLATAFORMAS DIGITALES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL

El pasado 24 de junio de 2025, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las Reglas de Carácter General que regulan la implementación de una prueba piloto para incorporar a las personas trabajadoras de plataformas digitales al Régimen Obligatorio del Seguro Social. Esta acción da cumplimiento a las nuevas obligaciones derivadas de la reforma a la Ley Federal del Trabajo (LFT) publicada el 24 de diciembre de 2024.

Cabe señalar que esta **incorporación será opcional**; sin embargo, **quienes decidan no adherirse** deberán observar el **cumplimiento de las obligaciones ordinarias** previstas para las relaciones laborales convencionales, conforme al artículo 12 fracción I de la Ley del Seguro Social.

Obligaciones

- Dar de **alta ante el IMSS a la empresa** de plataforma digital, tramitando un registro patronal ya sea nacional o por municipio.
- **Registrar a las personas trabajadoras** al momento en que se incorporan a la plataforma, **al menos con un salario mínimo general** por primera vez, una vez transcurrido el primer mes, se atenderá al salario promedio mensual.
- Reportar al IMSS los ingresos y **ajustar el salario base de cotización mensualmente** dentro de los primeros 5 días naturales del mes siguiente.
- **Analizar cada mes el salario promedio para realizar las bajas y altas** correspondientes en los primeros cinco días del mes inmediato siguiente.
- Determinar, retener y enterar las cuotas obrero-patronales a través del mecanismo autorizado por el IMSS.
- Informar riesgos de trabajo y proporcionar información complementaria requerida por el IMSS.

Cálculo de Cuotas

- El salario base de cotización se calcula dividiendo el **ingreso neto mensual entre los días calendario del mes**.
- Las cuotas se pagan a más tardar el día 17 del mes posterior.
- El IMSS emitirá una propuesta de pago con base en la información presentada.

Seguro de Riesgos de Trabajo

- Las empresas serán clasificadas conforme a las actividades que realice, ya sean de transporte en la fracción 711 y mensajería en la fracción 755, ambas se encuentran en clase IV.
- Deben revisar anualmente su siniestralidad para determinar la prima aplicable.

Cobertura en Riesgo de Trabajo

- Si la persona trabajadora **no alcanza el ingreso mínimo** y se encuentra por ello en estatus de baja, pero **sufre un riesgo de trabajo**, el patrón deberá **dar el alta retroactiva** desde el momento del accidente **y cubrir su aseguramiento durante la incapacidad**.
- Aun cuando el trabajador se encontraba en estatus de baja, al ocurrir el riesgo, deberá considerarse para la declaración anual.
- Las incapacidades deberán **recertificarse si el salario se ajusta** posteriormente al término del mes derivado de los ingresos.

Trabajadores Independientes

- Quienes no alcancen el ingreso mínimo mensual pueden afiliarse de forma voluntaria bajo el esquema de trabajadores independientes.
- **Quienes sean atendidos o sus beneficiarios** durante un **periodo de baja** al no cumplir el requisito del ingreso mínimo, **deberá darse de alta como trabajador independiente** para continuar con el tratamiento médico y evitar sanciones.

Puntos Relevantes Adicionales

- Las personas pensionadas conservarán su derecho, incluso si son aseguradas bajo este esquema.
- Es **compatible la inscripción simultánea en este régimen y en la Modalidad 40** (Continuación Voluntaria).
- Los patrones de plataformas digitales deben habilitar el Buzón IMSS.
- Se realizará un intercambio de información entre IMSS y STPS para verificar cumplimiento.

Esta prueba piloto **entrará en vigor el 1 de julio de 2025** y tendrá una duración de 180 días naturales, lo que permitirá al IMSS y a la STPS evaluar el funcionamiento para realizar ajustes antes de formalizar una implementación permanente a través de una iniciativa legislativa.

Recomendaciones

- Las empresas que operen mediante plataformas digitales deben revisar de inmediato sus estructuras operativas y de contratación.
- Es indispensable dar seguimiento a esta prueba piloto para anticipar los costos y obligaciones formales.

MEDIOS DE CONTACTO Y REDES SOCIALES

Corporativo: Av. Adolfo López Mateos Norte 328 piso 2,
Col. Ladrón de Guevara, CP 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfonos:

33-16-52-47-03 / 33-16-52-47-54

Correo:

contacto@corporativomsnconsultores.com

